

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., ocho de octubre de dos mil veinte

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Aclárese o corriójase el valor de la pretensión No. 1 del escrito de demanda respeto del pagaré No. **207432533742**, como quiera que el allí establecido no guarda coherencia con el plasmado en el referido título base de la acción.

2. Aclárese o corriójase el valor del hecho No. 1 del escrito de demanda respeto del pagaré No. **207432533742**, como quiera que el allí establecido no guarda coherencia con el plasmado en el referido título base de la acción.

El escrito subsanatorio, alléguese al correo electrónico del Juzgado.

NOTIFIQUESE,

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 048 Hoy 09 de octubre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-00663

KMM